



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2016-00119-00.

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que las partes no han informado los resultados del acuerdo de transaccional celebrado entre las partes, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, bajo los apremios del artículo 317 del CGP y dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a informar de la transacción aprobada entre las partes, so pena de tener por desistido tácitamente el presente asunto.

NOTIFÍQUESE (1)

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez